

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01364 00

Admítase por reunir las exigencias formales de ley el trámite de la sucesión aquí presentada, en consecuencia, el Juzgado con fundamento en los artículos 490 y s.s. del C.G. del P. dispone:

Primero: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del URIEL PARRA, fallecido el 23 de febrero de 2023.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente al proceso de la referencia.

Tercero: Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite. Líbrese el oficio correspondiente.

Cuarto: Se reconoce a la señora TRANSITO ROCHA DE PARRA como cónyuge sobreviviente del causante URIEL PARRA (conforme el registro civil de matrimonio allegado a las diligencias), quien opta por gananciales.

Quinto: Se reconoce al señor CESAR CAMILO PARRA ROCHA como heredero del causante URIEL PARRA (q.e.p.d), en su condición de hijo, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Sexto: Se reconoce al abogado José Eduardo Cortés Buenhombre, como apoderado judicial de las personas reconocidas en esta providencia, en la forma, términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Séptimo: Por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo PSAA14-10118

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Marlene Aranda Castillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424dabc9b7253e3dc160c573528bc59e38cd61d515da2e01919c8d9a6d5aa453**

Documento generado en 13/02/2023 07:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>